

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE NOVIEMBRE**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada 100 de Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0				
		<b>Al contado.</b>					<b>ACCIONES</b>			
10-11-917	76,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	76,80	10-11-917	477,00	Banco de España	500		478,00, 478,50 y 479,00	
	76,35	" H, de 25.000	76,50, 55, 60 y 65	10-11-917	293,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500	45	292,10	
10-11-917	76,60	" D, de 12.500	76,60	8-11-917	222,00	Banco Hipotecario de España	500		225,00	
10-11-917	77,50	" G, de 5.000	77,50	22-7-914	80,00	Banco de Castilla	250	40		
10-11-917	77,50	" B, de 2.500	77,50	8-11-917	161,00	Banco Hispano-Americano	500		99,00	
10-11-917	77,40	" A, de 500	77,50	10-11-917	99,00	Banco Español de Crédito	250		290,00	
	76,50	" H, de 200	76,75	10-11-917	290,00	Unión Española de Explosivos	100		92,75	
	76,50	" G, de 100	76,76		92,00	Socied. Gral. Anu. Preferente	500		41,25	
10-11-917	77,00	En diferentes series	77,50		41,25	carera Española. Ordinaria	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO AMORTIZABLE (Estampillado.)</b>			10-7-917	895,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		
10-11-917	84,25	Serie F, de 25.000 pesetas nominales	84,40 y 30	23-10-916	85,50	La Papelera Española	500			
10-11-917	84,30	" H, de 12.000	84,40 y 30	8-11-917	102,00	Unión Alcoholaria Española	500			
	84,50	" D, de 6.000	84,55			C. Gral. Mad. de Electricidad	100			
	84,45	" G, de 4.000	84,60	22-10-917	21,00	Mediodía de Madrid	500			
10-11-917	84,50	" B, de 2.000		10-11-917	332,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475		305 ptas. ac.	
10-11-917	84,50	" A, de 1.000		10-11-917	304,00	Idem Norte de España	475		249,00	
7-11-917	84,75	" H, de 500		10-11-917	250,00	E. Espr. del Río de la Plata				
7-11-917	84,75	" G, de 100								
	84,50	En diferentes series	84,30							
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>					<b>DELEGACIONES</b>			
10-10-917	85,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales	88,00	10-11-917	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	93,35	
9-11-917	87,00	" D, de 12.500	88,00	10-11-917	105,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5		
10-11-917	87,25	" G, de 5.000	88,00	10-11-917	84,00	Sociedad Gral. Anu. España	500	4	83,75	
7-11-917	87,30	" B, de 2.500	88,00	19-9-917	65,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500			
10-11-917	87,35	" A, de 500	88,00	4-10-917	80,00	Mediodía de Madrid	500		102,00	
10-11-917	87,36	En diferentes series	88,00	9-11-917	101,75	F. O. M. Z. A., Valdeolid & Ariza	500	4 1/2		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			27-10-917	90,75	Serie A.	500		
7-11-917	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,50	5-10-917	82,50	" B.	500		67,25	
8-11-917	95,50	" H, de 25.000	95,50	2-11-917	67,25	" C.	500		61,25	
10-11-917	95,75	" D, de 12.500	96,75 y 50	30-10-917	60,50	Idem Norte de España	500	3		
10-11-917	95,75	" G, de 5.000	96,00	17-10-917	59,70	na. Emisión 17 Enero 1905	500	3		
10-11-917	95,75	" B, de 2.500	96,00	22-10-917	59,50		500	3		
10-11-917	96,00	" A, de 500	96,25	5-11-917	67,00	Ayuntamiento de Madrid	500	3		
	96,00	En diferentes series	96,00			Obligaciones	500	3		
		<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>			9-11-917	76,00	Idem por resultas	500		
10-11-917	102,95	Serie H, de 500 pesetas al 4,50 por 100	104,00	10-11-917	91,50	Idem para pago de expropiaciones en el interior	500		94,50	
10-11-917	104,00	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100	104,00	9-11-917	93,00	Cédulas para ídem de íd. en el extranjero	500			
		" A, de 500 " al 4,75 por 100		10-11-917	93,00					
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100								

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado	584,7 10
Idem en corriente	
Idem en próximo	
4 por 100 amortizable	82,000
Idem del Banco de España	1471,500
Idem del Banco Hipotecario	16,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	25,000
Carreteras—Preferentes	8,000
Idem—Ordinarias	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario	4,500

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCO NEGOCIADOS**

París, a la vista, cheque	55,000
Cambio medio	74,80
Billetes	
Cambio medio	
<b>LIBRAS NEGOCIADAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, a la vista, cheque	13,000
Cambio medio	20,366
Orn.	
Londres, a la vista, cheque	

Gaceta de Madrid.— Núm. 517  
 13 Noviembre 1917  
 Anexo Núm. I.— Pág. 457

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Noviembre de 1917.

Se aleja hacia Sicilia la borrasca importante del Mediterráneo, pero aún se aprecia claramente y de modo intenso su efecto sobre la Península ibérica, en la cual sopla el viento con fuerza de la región del Norte y se observan chubascos en las comarcas del Cantábrico.

El mar Belear aparece muy agitado. La temperatura máxima de ayer fué de

20 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Palencia y Salamanca.

Las presiones altas aparecen situadas al N.W. de las costas de Galicia (770 milímetros).

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, San Cristóbal de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de los vientos fuertes del Norte en las costas del Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 12 de Noviembre de 1917.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Termómetro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	706 5	6,1	65	NNE	1=Ventolina...		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,2
4	705 6	4,2	74	W.	0=Calma.....		Casi despejado.	Idem mínima á la Idem..... 2,2
8	705 7	7,6	82	ENE	2=Muy flojo....		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 27,8
12	705 3	10,9	57	NNW	3=Flojo.....		Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -0,5
5	704 0	11,2	66	NNW	3=Idem.....		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 322
23	704 3	9,6	73	SW	0=Calma.....		Casi cubierto.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de Escultor anatómico, vacante en la Facultad de Medicina en la Universidad de Barcelona.

Los señores opositores á la mencionada plaza, una vez transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se servirán pasar por la citada Facultad, en cuyo tablón de opositores será fijado el día en que darán comienzo dichos ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1917.—El Presidente del Tribunal, Alejandro Manellas.

Questionario para las oposiciones á una plaza de Ayudante de Escultor anatómico, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

- Huesos largos, anchos, cortos, mixtos.—Ejemplos.
- Eminencias y cavidades de los huesos.
- Caracteres generales de las vértebras.
- Caracteres específicos con las 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> vértebras cervicales.
- Corvaduras de la columna vertical.
- Esternón.
- Costillas.
- Tórax.
- Híaco.
- Sacro y coccix.
- Pelvis en los sexos.
- Cara anterior del frontal.
- Superficie exocraneal del frontal.
- Superficie externa del occipital.
- Descripción de la cara externa de las porciones escamosas y mastoideas del temporal.
- Suturas de los huesos de la bóveda del cráneo.
- Esqueleto de la nariz.

- Malares ó pómulos.
- Maxilar superior.—Cara cigomato-facial.
- Maxilar inferior, según las edades.
- Dientes.
- Cavidades orbitarias.—Contorno.—Forma.
- Diferencias sexuales de la cabeza ósea.
- Dolicocéfalos, braquicéfalos y mesaticéfalos.—Índices.
- Regiones del cráneo.—Occipucio, sinsincipucio, nuca, sienes, frente.
- Clavícula.—Forma, situación, conexiones.
- Omoplato ó escápula.
- Húmero.—Extremidad superior.—Cuello anatómico y quirúrgico.—Conexión con el omoplato.
- Canal de torsión del húmero.—Eminencias de su extremidad inferior.
- Extremidad superior del codo y radio.—Movimientos del codo.
- Formas exteriores del codo.—Eminencias óseas.
- Extremidad inferior de los huesos del antebrazo.—Pronación y supinación.
- Cambio de forma del antebrazo en la supinación y pronación.—Ángulo que forman los ejes de la mano y brazo.
- Esqueleto de la mano.
- Proporciones del miembro superior. Abertura de los brazos.
- Proporciones.—Canon egipcio.—Sistema Cousin.
- Fémur.
- Articulaciones codo-femoral.
- Relación entre los diámetros de las caderas y de los hombros entre los dos sexos.
- Rótula.—Ligamento de ésta.
- Modelado de la región de la rodilla. Depresiones y relieves.
- Tibia y peroné.—Su extremidad superior.
- Tibia y peroné.—Su extremidad in-

- ferior.—Mortaja tibio-peroneal.—Maleolos.
- Esqueleto del tarso.
- Metatarso y dedos.
- Articulación de la rodilla.
- Articulación de la pierna y pie.—Mecanismo.
- Pie en general.—Proporciones.
- Sistema muscular.—Varias partes de un músculo.—Aponeurosis.
- Músculos largos, anchos, cortos.—Ejemplos.—Superficiales y profundos.
- Músculo occipito-frontal.—Acción.
- Músculos auriculares.
- Orbicular de los párpados y superciliar.
- Músculos de la región nasal.
- Músculo de la región labial superior.
- Músculos de la región labial inferior.
- De la región interlabial.
- Cutáneo del cuello y risorio de Santorini.
- Esterno-cleido-mastoideo.
- Digástrico.—Estilo-hioideo.
- Esterno hioideo.—Esterno tiroideo. Escápulo hioideo.
- Músculos escaleno anterior y escaleno posterior.
- Pectoral mayor.—Pectoral menor.
- Serrato lateral.—Oblicuo mayor del abdomen.
- Recto del abdomen.—Línea alba.
- Trapezio.
- Dorsal ancho.—Redondo mayor.
- Deltoides.
- Biceps braquial.—Córaco humeral.
- Tríceps braquial.
- Músculos de las paredes axilares.—Formas de la axila.
- Región externa del antebrazo.—Importancia artística del supinador largo.
- Región posterior del antebrazo.—Músculos superficiales.
- Región posterior del antebrazo.—Capa profunda.—Tablaquero anatómica.

75. Región externa de la mano.—Abductor corto del pulgar.
  76. Región hipotenar.—Palmar cutáneo. Abductor del meñique.
  77. Músculos de la nalga.—Glúteo mayor.
  78. Músculos del muslo.—Sartorio.—Triángulo de Scarpa.
  79. Músculos recto, interno y pectíneo.
  80. Músculos biceps crural, semitendinoso y semimembranoso.
  81. Músculos gemelos.
  82. Conformación de la cara.—Descripción de las cejas.
  83. Forma de la nariz.—Tipos diversos de su perfil.
  84. Ventanas de la nariz.—Conformación según las razas.
  85. Conformación de los labios y del orificio bucal.—Variedades étnicas.
  86. Conformación del cuello en los dos sexos.
  87. Conformación del tronco.—Diferencias en los sexos.
  88. Estatura.—Tallas.—Talla media.
  89. Volumen del cuerpo.—Causas.
  90. Peso del cuerpo.—Conclusiones de Sappey.
  91. Coloración de la piel.—Razas.
  92. Edades.—Forma al nacer.—Modificaciones según la edad.
  93. Cambios de talla, volumen y peso según las edades.
  94. Raza caucásica.—Sus caracteres.
  95. Raza etiópica.—Sus caracteres.
  96. Raza amarilla.—Sus caracteres.
  97. Angulo facial de Camper.
  98. Relación de los miembros superiores con la estatura.
  99. Músculos del globo ocular.—Expresión de los ojos.
  100. Cuadrícula topográfica.
- Barcelona, 7 de Noviembre de 1917.—  
El Presidente del Tribunal, Alejandro Planellas. P—5595

## SUBASTAS

### Ayuntamiento de Madrid.

#### SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para contratar el servicio de arrastre del material contra incendios hasta 31 de Diciembre de 1922, el Excelentísimo señor Alcalde, por su Decreto de 5 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 2 y 6 de Octubre, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 14 de Diciembre, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Noviembre de 1917.—El Secretario, F. Ruano. S—959

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Mancomunidad de Cataluña.

#### CAJA DE CRÉDITO COMUNAL

A los efectos de lo prevenido en el artículo 68 del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el 28 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, se hace público que, en uso de las facultades que á la Mancomunidad otorga su Estatuto, creó, por acuerdo de 28 de Mayo de 1914, una Institución denominada Caja de Crédito Comunal, y acordó, para facilitar fondos á la misma, contratar un empréstito de 10 millones de pesetas, siendo todo ello aprobado por Real orden de 20 de Septiembre de 1914.

Que para dicho empréstito de 10 millones de pesetas se ha hecho una emisión de 20.000 Obligaciones de 500 pesetas cada una, números del 1 al 20.000, al interés anual del 4 y medio por 100, pagadero por cupones trimestrales, vencimiento 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre, amortizables en sesenta años, á partir del año 1920, las cuales constituyen una sola serie y llevan la fecha de 1° de Abril de 1915; que de dichas Obligaciones se han puesto en circulación, mediante suscripción pública, 4.000, números del 1 al 4.000, y que las restantes se irán emitiendo á medida que lo exija el desarrollo de los servicios á que está afecto dicho empréstito.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1917.—  
El Director de la Caja de Crédito Comunal, J. Vivó. P—5598

### Universidad Literaria de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán, por concurso, tres plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Letras, con destino al Instituto General y Técnico de Lérida.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad veintitún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría General de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE

MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Barcelona, 3 de Noviembre de 1917.—  
El Rector, Valentín Caneilla. P—5561

### Tesorería de Hacienda de Teruel.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 10 de Junio de 1904, se pone de manifiesto, por término de diez días, á D. Antonio Torrén Torres, cuyo domicilio se ignora, el expediente de apremio que se le sigue por débitos de Minas de los ejercicios de 1887-88 y anteriores, para que pueda alegar lo que crea conveniente á su derecho.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Teruel, 8 de Noviembre de 1917.

P—5597

### Recaudación de Contribuciones de Logroño.

D. Segundo Lusarreta y Felipe, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Logroño, correspondiente á la zona de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica correspondiente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarar incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Bernabé Martínez, 863,39 pesetas.  
Cecilio Modrego, 422,39.  
Celerino Martínez, 224,03.  
Cándido Fernández Adán, 114,21.  
Domingo Olalde, 166,14.  
Eugenio Sancho, 304,94.  
Faustino Vega Fuentes, 677,19.  
Francisco Díez Bel'oso, 243,34.  
Gregorio Jiménez, 262,90.  
Ignacio Garrido, 270,76.  
Melitón Arenas, 437,15.  
Protasia Infante, 160,17.  
Pedro Jiménez, 455,49.  
Segundo Prieto, 325,93.  
Vicente Díaz Pérez, 558,39.

Logroño, 31 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Segundo Lusarreta.

P—5577

# UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

## CONCURSO DE INGRESO DE INTERINOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Abril y Orden de 26 de Julio últimos, se anuncia, para su provisión en Concurso de ingreso de Maestros y Maestras interinos, las siguientes Escuelas nacionales.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTO	SUELDO — PESETAS	OBSERVACIONES
<b>Escuelas para proveer en Maestros.</b>			
<b>Provincia de La Coruña.</b>			
Antes.....	Mazaricos.....	1.000	»
Baroñas.....	Idem.....	1.000	»
Beles.....	Idem.....	1.000	»
Bume.....	Capela.....	1.000	»
Villamateo.....	Villamayor.....	1.000	»
Bus.....	Carballo.....	1.000	»
Araza.....	Monfere.....	1.000	»
Guero.....	Laracha.....	1.000	»
Villamayor.....	Santa Comba.....	1.000	»
Entrepuercos.....	Carballo.....	1.000	»
Norvalme.....	Mugia.....	1.000	»
Mesa.....	Malpica.....	1.000	»
Corneira.....	Baña.....	1.000	»
Aldemunde.....	Carballo.....	1.000	»
San Claudio.....	Ortigueira.....	1.000	»
Cures.....	Boiro.....	1.000	»
Naladares.....	Ostes.....	1.000	»
Terdoya.....	Terdoya.....	1.000	»
Vasucio.....	Vimianzo.....	1.000	»
Córtigos.....	Ortigueira.....	1.000	»
Lambás.....	Aranga.....	1.000	»
Orantuna.....	Puenteceso.....	1.000	»
Sergude.....	Boqueijón.....	1.000	»
Andabao.....	Boimorto.....	1.000	»
Carrañán.....	Arteijo.....	625	De sostenimiento voluntario.
Suevos.....	Baña.....	625	Idem.
Sorribas.....	Rois.....	625	Idem.
<b>Provincia de Lugo.</b>			
Douis.....	Cervantes.....	1.000	»
Carreijido.....	Fronsagrada.....	1.000	»
Comes.....	Idem.....	1.000	»
Segueira.....	Idem.....	1.000	»
Quiñas.....	Idem.....	1.000	»
Monteseiros.....	Idem.....	1.000	»
Trobo 1.ª.....	Idem.....	1.000	»
Bo.....	Idem.....	1.000	»
Juances.....	Jove.....	1.000	»
Portocelo.....	Idem.....	1.000	»
Piñeiro.....	Germade.....	1.000	»
Cadrón Mosteiro.....	Láncara.....	1.000	»
<b>Provincia de Orense.</b>			
Toro.....	Laza.....	1.000	»
Castrelo de Miño.....	Castrelo de Miño.....	1.000	»
Sarreáus.....	Sarreáus.....	1.000	»
Rubiás.....	Villameá.....	1.000	»
<b>Provincia de Pontevedra.</b>			
Nantes.....	Sanjanjo.....	1.000	»
Sondelle.....	Creciente.....	1.000	»
Ortoño.....	Golada.....	1.000	»
Vincios.....	Gondomar.....	1.000	»
Ventojo.....	Forcarey.....	1.000	»
Pózara.....	Puertoareas.....	1.000	»

ESCUELAS	AYUNTAMIENTO	SUELDO — PESETAS	OBSERVACIONES
<b>Escuelas para proveer en Maestras.</b>			
<b>Provincia de La Coruña.</b>			
Touriñán.....	Mugia.....	1.000	»
Grañas.....	Mañón.....	1.000	»
Davesos.....	Puentes.....	1.000	»
Labacengos.....	Moeche.....	1.000	»
Canduas.....	Cabana.....	1.000	»
Morquitián.....	Mugia.....	1.000	»
Corzón.....	Mazaricos.....	1.000	»
Hermedelo.....	Rois.....	500	De sostenimiento voluntario.
Castrofeito.....	Pino.....	500	Idem.
<b>Provincia de Lugo.</b>			
Amoeja-Reboredo.....	Antas.....	1.000	»
Son.....	Navia de Suarna.....	1.000	»
Lagoa Cerbelle.....	Pastoriza.....	1.000	»
Codofeita.....	Ribadeo.....	1.000	»
Balboa.....	Trabada.....	1.000	»
Vidal.....	Idem.....	1.000	»
Villapena.....	Idem.....	1.000	»
Buriz.....	Trasparga.....	1.000	»
Escairón.....	Sabiñao.....	1.000	»
Crecento-Baltar.....	Pastoriza.....	1.000	»
Cela.....	Cervantes.....	1.000	»
<b>Provincia de Orense.</b>			
Castromil.....	Mezquita.....	1.000	»
Pajeiros.....	Blancos.....	1.000	»
Reborechao.....	Villar de Barrio.....	1.000	»
Sober y Castiñeira.....	Viana.....	1.000	»
Cejo (San Adrián).....	Verea.....	1.000	»
Nocejo da Pena.....	Sarreáus.....	1.000	»
Bonlicsa.....	Baltar.....	1.000	»

**Advertencias.**

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que por sus servicios interinos tienen derecho á su colocación en propiedad.

2.ª Los Maestros y Maestras presentarán instancia en papel de undécima clase, dirigida al Rectorado; si figuran en las relaciones publicadas en la GACETA DE MADRID con derecho á obtener Escuelas en propiedad, harán constar al margen de la instancia el número y GACETA en que fué publicado su nombre ó la rectificación, si tuvo lugar, y á continuación las Escuelas por el orden que prefieran, detallando con claridad la localidad de cada una, con Ayuntamiento y provincia; si están en la enseñanza, acompañarán hoja de servicios, y en caso contrario, además de la hoja, certificación de Penales.

3.ª Los aspirantes que no figuren en las relaciones publicadas por la Superio-

ridad acreditarán sus méritos con la oportuna hoja de servicios.

4.ª Las hojas de servicios deberán estar certificadas y cerradas dentro del plazo de la convocatoria, que será de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

5.ª Con arreglo á lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 31 de Mayo de 1916, los aspirantes que soliciten en varios Rectorados podrán presentar en éste instancia en papel de 10 céntimos; pero deberán hacer constar la fecha en que remitieron el expediente completo al Rectorado de que se trate.

6.ª Para la colocación de los aspirantes en las propuestas se tendrá en cuenta el número que ocupan en las relaciones definitivas de la Superioridad, y á continuación, según los servicios interinos que cada uno acredite.

7.ª Los aspirantes vendrán obligados á posesionarse en la Escuela que en definitiva se les adjudique, perdiendo, de no

hacerlo en el plazo reglamentario, su derecho á ingresar en propiedad por este medio.

8.ª No se admitirán peticiones condicionales, y los aspirantes expresarán con claridad el punto de residencia, á los efectos de notificación del nombramiento.

Los ilustrísimos señores Gobernadores-presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito universitario se servirán ordenar la reproducción con toda urgencia del presente anuncio en los respectivos *Boletines Oficiales*.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á este concurso; advirtiendo que la falta de cumplimiento de los requisitos en las anteriores advertencias y demás consignadas en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Santiago, 5 de Noviembre de 1917.—El Rector, C. Troncoso. P—556a

**Agencia ejecutiva de Contribuciones de La Coruña.**

*Primera zona de Betanzos.*

D. José Vázquez Ares, Recaudador y

Agente ejecutivo de contribuciones en la primera zona de Betanzos.

Hago saber: Que en esta zona á mi cargo, se hallan sin hacer efectivos varios recibos de la contribución rústica del actual año y ejercicios anteriores, co-

rrespondientes al término municipal de Paderna, y según los cuates son deudores al Tesoro, en la forma que se dirá, las personas siguientes, que figuran como contribuyentes:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN		NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN	
		Prim-er semestre de 1917. — Pesetas.	Ejercicio de 1916 y ante- riores. — Pesetas.			Prim-er semestre de 1917. — Pesetas.	Ejercicio de 1916 y ante- riores. — Pesetas.
Jacinto Cal Purriños.....	Adragonte.....	3,31	>	José Castelos Cagiao.....	Villozás.....	3,28	>
Casimiro Miño Pérez.....	Idem.....	5,42	>	José María Cortizas Medin.....	Idem.....	0,87	1,74
María Medin Laza.....	Idem.....	1,09	1,09	Miguel Diaz Castelos.....	Idem.....	1,74	>
Manuela Pérez Pico.....	Idem.....	12,97	>	José Díaz Castelos.....	Idem.....	1,95	>
Esperanza Arias; por ella, Lo- renzo Vidal Pérez.....	Obre.....	3,26	>	Antonio Monteiro Paz.....	Idem.....	3,92	>
Benita Gómez Parada.....	Idem.....	2,39	>	Vicente Rodríguez Pena.....	Idem.....	0,43	>
Manuela García Lousa.....	Idem.....	1,09	2,18	Francisco Torre Varela.....	Idem.....	3,26	>
Andrés Pena Lagares.....	Idem.....	7,92	>	Jacobo Torre Varela.....	Idem.....	0,22	>
Manuel Pena Calviño.....	Idem.....	1,52	3,04	Manuel Vitar Abrodos.....	Idem.....	1,30	>
Antonio Vidal Vidal.....	Idem.....	0,43	>	Cosme Anido Monteiro.....	Viñas.....	6,30	>
Pedro Vidal Rivas.....	Idem.....	4,72	>	Manuela Amado Cortés.....	Idem.....	0,43	>
Antonio Varela Sánchez.....	Idem.....	0,43	>	Josefa Castro Vázquez.....	Idem.....	1,69	>
Esteban Amado Grandal.....	Paderna.....	2,39	>	José María Cartemil Cuspiro.....	Idem.....	0,43	>
Manuel Cortés Navaira.....	Idem.....	6,30	>	Francisca Diz Sivin.....	Idem.....	6,52	6,52
Andrea Orgeira Lorenzo.....	Idem.....	2,39	>	Vicente Fandiño Monteiro.....	Idem.....	2,61	>
Manuela Pena Fernández.....	Idem.....	0,65	>	Isidoro Fandiño Novo.....	Idem.....	3,04	>
Dominga Cachaza Picado.....	Quintas.....	2,49	>	Fernán Fernández Anido.....	Idem.....	3,47	3,48
María Antonia Cachaza Faraldo	Idem.....	1,09	>	Maximino López, de Antonia	Idem.....	1,74	>
Vicenta Faraldo, de José Medin	Idem.....	2,12	>	Savin Manso.....	Idem.....	3,04	>
Verea.....	Idem.....	1,30	>	Francisco Montero López.....	Idem.....	1,74	>
Dolores Pardo Cabezal.....	Idem.....	1,09	2,18	Rosa Moreira Pena.....	Idem.....	0,43	0,43
Juan Pardo Sánchez.....	Idem.....	0,22	>	Francisca Pena Cordal.....	Idem.....	1,95	3,92
Magdalena Pico Golpe.....	Idem.....	3,10	>	Rosa Pena Vázquez.....	Idem.....	3,10	>
Juana Rico Pardo.....	Idem.....	1,95	>	Josefa Pena, de Pascual Fandi- ño Novo.....	Idem.....	2,93	>
María Antonia Amado Fandiño	Souto.....	1,30	>	Juan Primor Savin.....	Idem.....	1,95	>
Antonio Abrodos López.....	Idem.....	4,78	>	José Rodríguez Ramos.....	Idem.....	0,22	0,66
Jacobo Cortés Otero.....	Idem.....	4,23	>	Ignacia Rio Vidal.....	Idem.....	0,22	0,66
María Díaz Pico.....	Idem.....	1,95	>	Benito Serrano Ramos.....	Idem.....	0,65	>
Nicolasa Fernández Varela.....	Idem.....	1,85	>	Manuel Taracido Pena.....	Idem.....	1,74	1,74
Agustín Faraldo Otero.....	Idem.....	4,56	4,56	Manuela Vázquez Rio.....	Idem.....	0,35	1,95
Antonio y Josefa Lagares Pérez.	Idem.....	2,50	>	Andrea Vilariño Infante.....	Betanzos.....	0,87	2,61
Juan Maceira Caamaño.....	Idem.....	3,15	>	José Matias Ameneio.....	Idem.....	0,22	0,66
Gregorio Muñio López.....	Idem.....	0,22	0,66	Manuel Alvarez Gómez.....	Coruña.....	1,09	3,27
Francisco Núñez Fernández.....	Idem.....	0,22	>	Atanasio Anido Maceira.....	Idem.....	0,43	1,30
Carmen Núñez Cortés.....	Idem.....	3,04	>	Jacobo Ares Pérez.....	Idem.....	0,22	1,10
Manuel Núñez Cortés.....	Idem.....	3,37	>	Francisco Ares García.....	Tiobra.....	0,65	>
Joaquina Pérez Hermida.....	Idem.....	0,22	0,22	Aurea Arizaga y sobrinos.....	Idem.....	0,85	>
Agustín Pena Regueira.....	Idem.....	1,09	2,18	José Alvarez Domínguez.....	Idem.....	4,12	>
Francisco Pico Pena.....	Idem.....	>	0,22	Juan Bujía Montero.....	Foás-Aranga.....	2,17	>
Manuel Pena García.....	Idem.....	0,65	0,65	José Barreiro Fernández.....	Betanzos.....	4,12	>
Benito Pico Gavin.....	Idem.....	1,09	3,27	Andrés Bonome Cauce.....	Idem.....	0,43	>
Andrés Pereiro Madin.....	Idem.....	0,43	>	Antonio Babio Pardo.....	Idem.....	0,65	>
Joaquín Paz Anido.....	Idem.....	2,50	>	Jacobo Bernardo Rocha.....	Padela.....	0,65	>
Juan Antonio Lavín Amor.....	Idem.....	2,17	>	Andrea Bonome Cauce.....	Niño Castro.....	4,34	>
Antonio Vidal Lavín.....	Idem.....	1,84	>	José Castro Campos.....	Curujón-Irrijoa.....	2,32	>
Manuel Casal Cagiao.....	Vigo.....	0,43	0,86	Clara Castro.....	Betanzos.....	0,43	>
Juan Casal Penas.....	Idem.....	3,26	>	Manuel Cuns Calvo.....	Idem.....	0,43	>
José Cachaza Pena.....	Idem.....	3,26	>	Francisco Cortés Otero.....	Idem.....	2,72	>
Blas Cachaza Gal.....	Idem.....	3,26	>	Antonio Caaveiro Pardo.....	Idem.....	2,17	>
Juana Cagiao Monteiro.....	Idem.....	2,49	>	Antonio Casanova García.....	Tiobra.....	2,17	>
José Cal Cagiao.....	Idem.....	0,65	1,95	Rafael Cachaza Fernández.....	Idem.....	1,09	>
Angel Faraldo Veiga.....	Idem.....	0,22	0,22	Julia Castro Serrano.....	Idem.....	1,95	>
Ramón López.....	Idem.....	2,61	2,61	Felipe Casanova Pico.....	Betanzos.....	2,17	>
Juan Otero Hermida.....	Idem.....	0,22	>	Nicolás Cabanas García.....	Idem.....	0,22	0,66
Manuel Platas Teijo.....	Idem.....	2,82	>	Andrea Cal Cagiao.....	Ambroa-Irrijoa.....	2,17	6,52
Juan Penas; por él, Alejo Díaz	Idem.....	3,80	>	Ventura Cainzos Candelo.....	Mántaras-Iri- joa.....	0,43	0,87
Cagiao.....	Idem.....	0,22	>	Rodrigo Cabanas Roca.....	Callobre-Cas- tro.....	1,09	>
Antonio Pico Díaz.....	Idem.....	0,65	>	Juan Cal; por él, José Cal Ca- giao.....	Aranga.....	2,17	>
Josefa Rois.....	Idem.....	3,04	>	Josefa Domínguez Espifeira.....	Vigo-Paderna.....	2,17	>
Angel Suárez Cal.....	Idem.....	8,96	>	Juan España, de Andrés Porto.....	Madrid.....	2,83	>
María Vela Galmáu.....	Idem.....	0,87	>	Antonio Faraldo Otero.....	Tiobra.....	7,92	>
Rosa Varela Monteiro.....	Villamorel.....	1,30	>	Antonio Faraldo Golpe.....	Betanzos.....	0,22	>
Ramona Cagiao Pérez.....	Idem.....	3,58	>	Francisca Faraldo Pérez.....	Idem.....	1,30	>
Antonio Gómez Rico.....	Idem.....	0,22	>	Francisco Fernández Cagiao.....	Idem.....	1,52	>
Antonio Purriños Cagiao.....	Idem.....	2,28	>	Manuel Fernández Miño.....	Tiobra.....	0,22	>
Antonio Teije Conca.....	Villozás.....	2,72	>	Ramón Fernández Milia.....	Idem.....	0,22	>
Antonio Crespo López.....	Idem.....	3,04	>	Josefa Fornos.....	Ambroa-Irrijoa.....	0,22	>
Jacobo Carro García.....	Idem.....	1,30	>	Fernando Fernández Balado.....	Coruña.....	1,52	>
Jacobo Carro Casal.....	Idem.....	0,87	>				
Antonio Carro Núñez.....	Idem.....						
Pedro Cartemil Salorio.....	Idem.....						

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN		NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN	
		Primer semestre de 1917.	Ejercicio de 1916 y ante- riores.			Primer semestre de 1917.	Ejercicio de 1916 y ante- riores.
		Pesetas.	Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.
Antonio González.....	Betanzos.....	2,17	>	Bernardo Pena Pico.....	Tiobre.....	0,43	0,43
Juan García García.....	Idem.....	3,47	>	Ramón Pérez Torres.....	Idem.....	1,30	3,91
Ramón García Sánchez.....	Idem.....	3,47	>	Manuel Porto Faraldo.....	Idem.....	2,98	>
José María González Eduira.....	Idem.....	1,30	>	Mateo Picado Allegue.....	Idem.....	2,17	>
José García Faraldo.....	Idem.....	0,22	>	José Pardo Grandai.....	Betanzos.....	0,22	>
Juan García Gormade.....	Idem.....	0,22	0,66	Lorenzo Pico Rey.....	Tiobre.....	0,65	1,30
Dolores García Otero.....	Idem.....	2,17	2,17	Gabriel Panete Coira.....	Idem.....	1,52	>
María García Cortés.....	Tiobre.....	1,95	>	Tomás Pena Casal.....	Betanzos.....	2,51	>
Ramón García Pena.....	Franza-Mugar- dos.....	2,82	>	Miguel Porto Asorey.....	Tiobre.....	1,74	>
Ramona Iglesias Casdelo.....	Betanzos.....	5,92	>	Francisco Porto Ases.....	Idem.....	0,22	>
José Jáudenes Clavijo.....	Puentedeume.....	8,68	>	José Pato García.....	Santiago.....	1,09	>
Manuel López Rivas.....	Betanzos.....	1,52	>	Ramón Puriñas García.....	Ferrol.....	0,22	0,66
Ignacio Lagares Abelenda.....	Idem.....	0,87	>	Rosendo Pardo González.....	Mántaras-Iri- joa.....	3,91	>
Andrés López Acca.....	Idem.....	0,22	>	Francisco Pereiro Díaz.....	Ambroa-Idem.....	0,43	>
José López Rodríguez.....	Idem.....	2,82	>	Francisco Pérez Díaz.....	Ambroa-Irijos.....	3,80	>
Laureano Lausa.....	Idem.....	2,17	>	Tomasa Pérez Jove.....	Armea-Coirós.....	0,87	0,87
Manuel López Vázquez.....	Tiobre.....	0,22	>	Manuel Regueiro Vilaboy.....	Betanzos.....	1,09	>
Benito López Acca.....	Curujón-Irijoa.....	0,65	>	Amalia Rodríguez Vázquez.....	Idem.....	10,86	>
Jacinto López Pérez.....	Calobre-Cas- tro.....	0,65	1,95	Pedro Rodríguez Crespo.....	Idem.....	0,43	1,30
Tecadosio López, de Juana Anido Maceira.....	Miño-Castro.....	1,09	3,27	Ramón Rodríguez Vázquez.....	Idem.....	0,65	>
Aurelia Meás Ponte.....	Betanzos.....	1,74	>	Andrés Rodríguez Casal.....	Pontillas.....	5,00	>
José Martínez Novo.....	Idem.....	2,17	6,52	Pedro Rosendo Vidal.....	Bergondo.....	4,78	>
Antonia Martínez Novo.....	Idem.....	2,17	>	Antonio Rosende Illobré.....	Idem.....	1,30	>
Ramón Maquera Fariña.....	Idem.....	0,65	1,95	José Río Bouza.....	Calobre-Cas- tro.....	13,24	>
Antonio Migal Teijo.....	Idem.....	0,43	>	Félix Saya Vázquez.....	Cabas-Serantes.....	0,87	2,61
Celestino Martínez del Río.....	Idem.....	0,87	>	Manuel Sánchez Conceiro.....	Churío Irijos.....	2,17	6,52
Eugenio Martínez Labandeira.....	Idem.....	34,03	>	Luis Sánchez Porta.....	Curujón-Idem.....	3,26	>
Francisco Miño Pérez.....	Ouces-Bergon- do.....	0,22	0,22	Eustaquia Sánchez Losada.....	Betanzos.....	3,37	>
Nicolás Miño Bellón.....	Franza-Mugar- do.....	4,00	>	José Seoane Vidal.....	Tiobre.....	2,61	>
Manuel Moreira Pena.....	Ambroa-Irijoa.....	0,43	0,43	Tomás da Torre Veiga.....	Betanzos.....	6,08	>
Andrés Mahía Monteiro.....	Fervenzas Asanga.....	1,09	>	Antonio Teijo Barreiro.....	Idem.....	1,09	>
Silvestre Monteiro Diz.....	Fontán-Cada.....	0,43	0,43	Manuel Tarnes Vázquez.....	Fontán-Sada.....	3,70	>
Aurelia Meás, por Santos Sueiro Lagares.....	Soto-Paderne.....	1,09	>	Josefa Tizón Pereiro.....	Ambroa-Irijoa.....	0,43	1,30
Juan Medín, de Agustín Campos Tizón.....	Adragonte- Paderne.....	1,30	>	Manuel Turrán, de Francisco Savín.....	Souto-Paderne.....	6,95	>
Manuel Novo Muíño.....	Buenos-Aires.....	1,30	>	Rosa Vales Mosquera.....	Betanzos.....	1,30	>
Ignacio Nogueroi Cagiao.....	Calobre-Cas- tro.....	1,09	1,09	Francisco Veiga Golpe.....	Idem.....	1,74	>
Ventura Naveira Guerra.....	Betanzos.....	3,26	>	Ángel y Ventura Vázquez Cala za.....	Idem.....	5,66	>
Manuel Nogueroi Parga.....	Idem.....	2,82	>	Vicente Vilaboy García.....	Idem.....	2,17	>
Carlos Nogueroi Parga.....	Idem.....	3,47	>	Juan Vidal Porto.....	Tiobre.....	3,04	>
Ignacio Otero Cachaza.....	Tiobre.....	6,52	>	Manuel Piqueira López.....	Idem.....	3,26	>
Jacinto Otero Martínez.....	Idem.....	1,30	>	Juan Vila Casdelo.....	Idem.....	1,30	>
Agustín Pérez Vidal.....	Miño-Castro.....	4,34	>	Antonio Valeiro Muíño.....	Armea-Coirós.....	3,92	3,90
Lucas Plaza.....	Calobre-Idem.....	4,34	>	Ramón Valeiro Varela.....	Viña-Irijoa.....	1,09	>
Ramona Pérez Regueiro.....	Betanzos.....	18,46	>	Andrés Vidal López.....	Mántaras-Iri- joa.....	0,22	0,66
Luis Pardo Cachaza.....	Idem.....	7,72	7,72	Concepción Vico Bellón.....	Madrid.....	0,65	>
				Gregorio Vázquez Castro.....	Salto Oza.....	2,17	>
				Angela Vázquez Castro.....	Idem.....	4,34	>
				Juan Vidal Cordat.....	Miño-Castro.....	1,74	>
				Manuela Vidal Paz.....	Idem.....	1,30	>
				Antonio Zapata Pena.....	Betanzos.....	2,17	>

Siendo desconocidos los anteriores contribuyentes deudores, é ignorándose su actual paradero, para que en los expedientes generales y en los individuales respectivos de apremio surta los efectos del artículo 66 de la Instrucción, á medio del presente, conforme al último párrafo del artículo 142, se les requiere, y en su lugar á sus herederos, dueños de los bienes y derechos afectos, y á sus representantes, para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan á esta Agencia ejecutiva, en su oficina de esta ciudad, calle de Roldán, número 4, en días hábiles, de nueve á catorce, los descubiertos expresados, recargos de apremio de primero y

segundo grado y las costas de ejecución, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo y venta de bienes, á tenor de lo acordado en providencias de segundo grado, dictadas por los descubiertos de cada trimestre, semestre y ejercicio, siéndolo la última por el que suscribe en 18 de Junio de este año, cuya parte dispositiva, que se les notifica, es igual en todas ellas, y dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descu-

bierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Betanzos, 16 de Julio de 1917.—José Vázquez.  
P—4826

D. José Vázquez Ares, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones en la primera zona de Betanzos.  
Hace saber: Que en esta zona á mi

cargo, se hallan sin hacer efectivos varios recibos de la contribución urbana del año actual y ejercicios anteriores, correspondientes al término municipal de

esta ciudad de Betanzos, y según los cuales son deudores al Tesoro en la forma que se dirá, las personas siguientes que figuran como contribuyentes:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN		NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN	
		Primer semestre de 1917. Pesetas.	Ejercicio de 1916 y anteriores. Pesetas.			Primer semestre de 1917. Pesetas.	Ejercicio de 1916 y anteriores. Pesetas.
Luis Abella Varela.....	Betanzos.....	5,06	5,06	Francisco do Porto Torres....	Betanzos.....	2,78	»
Manuel Alvarez Gómez.....	Idem.....	1,26	»	Luciano Pardo Martínez.....	Idem.....	3,03	»
Francisco Barbeito Fraga.....	Idem.....	2,34	»	Hipólito Picó Sas.....	Idem.....	2,03	»
José Burón Concheiro y consor- tes.....	Idem.....	4,42	24,32	José Raposo Morara.....	Idem.....	3,03	»
Manuel Barral Pereira.....	Idem.....	2,53	»	María Ray Mosquera.....	Idem.....	2,90	»
José Blanco Poyán.....	Idem.....	2,78	»	Ramón Rodríguez Vázquez....	Idem.....	5,32	»
José Barreiro.....	Idem.....	2,52	»	Vicente Rodríguez Fernández	Idem.....	5,06	»
Victor Bara Labandera.....	Idem.....	6,32	»	Pedro Rodríguez Crespo.....	Idem.....	5,06	»
José Blanco Poyán, por su hijo	Idem.....	3,67	»	Nemesio Rey Edreira.....	Idem.....	2,53	»
Cayotana Bouza Viesca.....	Idem.....	1,26	»	Joaquina Ramallo Crespo....	Idem.....	4,61	»
Antonio Corral Seoane.....	Idem.....	2,52	»	Andrés Sas Teijo.....	Idem.....	2,52	»
Pedro Docampo González.....	Idem.....	6,32	»	Manuel Suárez Naya.....	Idem.....	3,78	»
Francisco Crespo Otero.....	Idem.....	7,72	46,32	Felipe Sánchez Suárez.....	Idem.....	3,48	»
Francisco Cou-eiro Vale.....	Idem.....	2,53	»	Ramona Santiago Gavín.....	Idem.....	3,16	»
Fernando Castro Couce.....	Idem.....	2,52	»	María Sánchez Sánchez.....	Idem.....	4,74	»
Manuel Cuns Calvo.....	Idem.....	5,82	2,91	Juana Santo Veira.....	Idem.....	1,90	»
Baltasar Cachaza Martínez....	Idem.....	5,06	5,06	Ruperta Martínez Troncoso..	Idem.....	0,95	»
Juana Couceiro Regueiro.....	Idem.....	4,11	»	Catalina Sas Illobre.....	Idem.....	1,90	»
Vicenta Castro González.....	Idem.....	2,52	»	Dominga do Teijo Otero.....	Idem.....	3,78	1,90
Hermenegildo y Francisco Cas- tro.....	Idem.....	6,32	»	Tomás da Torre Veiga.....	Idem.....	25,52	»
Manuel Couce Picó.....	Idem.....	2,53	»	Francisca Ulla Ollas.....	Idem.....	2,90	»
Ramón Canizos García.....	Idem.....	2,02	»	Andrés Vázquez Díaz.....	Idem.....	2,53	»
Antonio Doyal González.....	Idem.....	2,21	»	Andrea Vaamonde Tenreiro..	Idem.....	3,79	»
Bernarda Díaz Fernández.....	Idem.....	2,84	»	Francisco Vázquez Vázquez..	Idem.....	3,78	3,80
Joaquín Domínguez Estévez....	Idem.....	2,15	»	José Veiga Parga.....	Idem.....	3,67	»
Antonio María Fabián Naveira..	Idem.....	7,34	3,67	María Antonia Veiga Parga..	Idem.....	5,06	»
Domingo Fernández.....	Idem.....	5,04	»	Manuel Veiga Fonte.....	Idem.....	4,68	28,08
Pedro Faraldo Faraldo.....	Idem.....	6,56	»	María Vázquez Amado.....	Idem.....	2,53	»
Fernando Fernández López....	Idem.....	4,17	»	Manuel Vales Amor.....	Idem.....	4,02	4,06
Bernarda Fernández Cagiao....	Idem.....	2,02	»	Juan Vázquez ó herederos....	Idem.....	3,54	»
José García García.....	Idem.....	6,32	»	José Vaamonde Pérez.....	Idem.....	3,30	»
Dolores García Campos.....	Idem.....	3,03	»	Matilde Vilariño, por sus hijos	Idem.....	5,32	»
Vicenta García Carro.....	Idem.....	2,52	»	Angela Vázquez Castro.....	Idem.....	6,72	»
Vicente García Calvete.....	Idem.....	3,78	3,80	Fernando Vázquez Cernadas..	Idem.....	2,72	»
José Golpe Sánchez.....	Idem.....	8,53	»	Ramón Vales González.....	Idem.....	4,75	»
Francisco González.....	Idem.....	1,89	»	Esperanza Viladrá Fidalgo..	Idem.....	2,52	»
José Golpe Vázquez.....	Idem.....	6,32	»	Manuela Veiga Regueiro.....	Idem.....	2,53	»
Juan Hornuda Gómez.....	Idem.....	2,27	»	Antonio Zapata Pena.....	Idem.....	5,06	»
Manuel Hernuda Gómez.....	Idem.....	1,89	»	Andrés Calvo Pérez.....	Brabío.....	5,68	19,95
Ramón Illobre Gómez.....	Idem.....	1,89	»	José Carro Mella.....	Idem.....	4,80	»
Andrés López Otero.....	Idem.....	3,54	»	Victoriano Castro Pérez.....	Idem.....	2,02	»
Dolores Lagares de Peón.....	Idem.....	26,29	»	Antonia Castro Pérez.....	Idem.....	2,53	»
Felipe López Ossorio.....	Idem.....	3,79	»	Francisco Castro Pérez.....	Idem.....	2,53	»
Ignacio Lagares Abelenda.....	Idem.....	5,18	»	Francisco Castro Rosende....	Idem.....	6,32	»
Silvestre Lagoa Cernada.....	Idem.....	4,42	»	Antonio Castro Pérez.....	Idem.....	2,02	»
Andrea Lousada Vázquez.....	Idem.....	3,16	»	Manuel Carro Manteiga.....	Idem.....	1,26	2,78
Ruperto Martínez Troncoso....	Idem.....	6,95	»	Manuel Fariñas Barrós.....	Idem.....	3,78	»
Baltina Martínez Troncoso....	Idem.....	2,40	»	Francisco Fraga Valeiro.....	Idem.....	2,90	»
Josefa Martínez Manso.....	Idem.....	4,42	2,22	Antonio García Fraga.....	Idem.....	6,32	9,51
Josefa Montoto.....	Idem.....	10,74	»	Andrés García García.....	Idem.....	2,53	»
Obdulia Martínez Santiso.....	Idem.....	5,75	»	Antonio Pandeiro Pardo.....	Idem.....	4,52	»
Francisco Montoro Caramés....	Idem.....	2,52	»	Francisco Rosande Balado....	Idem.....	2,02	»
Hilario Naveira López.....	Idem.....	3,54	»	Pedro Santos Fernández.....	Idem.....	3,54	»
Pastor Núñez Fort.....	Idem.....	1,90	»	José Babio Sánchez.....	Pradela.....	0,25	»
José Otero Bonome.....	Idem.....	1,90	»	Domingo Fernández Carro....	Idem.....	6,32	»
José Otero Otero.....	Idem.....	5,04	»	Antonio Gómez Fernández....	Idem.....	0,51	»
Francisco Picado Teijo.....	Idem.....	1,26	»	José Montes Pérez.....	Idem.....	1,90	»
Josefa Pardo Vázquez.....	Idem.....	3,92	»	María Pena Vidal.....	Idem.....	1,52	4,56
Natias Pérez Rivas.....	Idem.....	4,82	20,52	Ignacio Presas.....	Idem.....	2,02	»
Rosa Pena Riveira.....	Idem.....	10,43	»	Antonio Seoane Otero.....	Idem.....	2,02	»
Manuel Picado Picado.....	Idem.....	3,16	»	Manuela Tenreiro López.....	Idem.....	0,51	»
Manuel Parga Maceira.....	Idem.....	8,84	53,08	Juan Vázquez Vázquez.....	Idem.....	1,26	»
Manuel do Pico Sas.....	Idem.....	2,21	»	Antonio Vázquez Carro.....	Idem.....	1,90	»
José Paleiro Martínez.....	Idem.....	3,47	»	José Barbeito Fraga.....	Idem.....	1,90	»
Germán do Pico Pérez.....	Idem.....	3,29	»	Manuel Vázquez Teijo.....	Idem.....	3,05	»
Rosa Pereira Teijeiro.....	Idem.....	39,68	99,23	Angel Amado Otero.....	Requian.....	4,56	»
Juan Pena Cagiao.....	Idem.....	1,69	»	Vicente é Ignacio Ava Fariñas	Idem.....	3,03	»
				Juan Bugia Barreiro.....	Idem.....	0,76	»
				Antonio Fernández.....	Idem.....	1,26	3,78



NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN		NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN	
		Primer semestre de 1917.	Ejercicio de 1918 y ante- riores.			Primer semestre de 1917.	Ejercicio de 1918 y ante- riores.
		Pesetas.	Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.
María Folla Roel	Requian	3,54	»	José Fafán Naveira	Bergondo	1,26	»
Alonso García Doldán	Idem	8,84	17,68	Rosa Fojo Quizá ó hijo	Cambre	1,77	»
Francisco López Vázquez	Idem	1,26	3,78	Antonio Fernández Otero	Coruña	1,90	»
María Lousa Pandelo	Idem	2,53	7,59	Simón González Corral	Porzomillos		
Antonia Mosquera Díaz	Idem	1,77	1,78		Oza	2,53	»
Francisco Porrál Bugía	Idem	0,51	»	José González Crespo	Cortifán	3,80	»
Antonio Rodríguez Rodríguez	Idem	1,26	3,78	Alonso López Amado	Idem Bergun- gondo		
Bernardo Sánchez Caivete	Idem	3,78	7,60		Vijoy-Idem	3,78	»
José Sánchez Carro	Idem	5,04	»	Juan López Suárez	Oza de los Ríos	2,53	»
José Vico Crespo	Idem	1,25	»	Nicolasa Lagares Rocha	Donin-Pader- ne	5,06	2,58
María Varela Sánchez	Idem	2,53	»	Salvador Montoto Varela			
José Asorey Ares	Tiobre	1,90	»			64,08	»
Pedro Barral Amado	Idem	»	»	Manuel Macceira López	Buenos-Aires	3,80	»
Manuel Fraga Pena	Idem	2,53	»	Josefa Mosquera Taboada	Caldas de Re- yes	3,80	»
Rosendo García Maceda	Idem	2,27	»				
Juan Germade Fernández	Idem	1,52	3,04	Ruperto Navaza Bugallo	Carballo-Co- ruña	5,06	»
José Pico Miño	Idem	1,77	»		Coruña	3,80	»
Domingo Pérez Moro	Idem	6,32	»	José Pereira y hermana	Puentedeume	1,90	»
Julian Pereiro	Idem	1,77	1,78	Juan Pastor ó heredero	Bergondo	2,16	»
Gabriel Panete Coira	Idem	0,76	»	Pedro Pereira Seijas	Ambros-Irrijoa	7,32	3,87
Antonio Rodríguez Braña	Idem	8,60	8,60	Juan Pérez do Rico	Coruña	3,16	»
José Rey García	Idem	1,01	»	José Quiroga Pérez	Aranga	6,32	»
José Soto Picado	Idem	5,56	16,63	Josefa Roca López	Osedo	3,79	»
José Gándara Salorio	Idem	3,78	3,80	Ramón Riva González	Coruña	5,06	»
Eduardo Acebedo	Coruña	2,52	»	María da Riva Fernández	Sobrado	0,25	»
María Boade Carballeira	Paderne	1,77	»	Antonio Sánchez Barallobre	Santiago	1,25	»
Antonio Baena Encina	Santiago	2,78	»	Antonio Varela Sotomayor	Coruña	3,16	»
Antonio Camino Uria	Cuba	1,01	»	Concepción Varela Posse	Madrid	2,53	»
Luis Codésido Prago	Santiago	6,95	»	María de la Concepción Vico			

Siendo desconocidos los anteriores contribuyentes deudores, é ignorándose su actual paradero, para que en los expedientes generales y en los individuales respectivos de apremio surta los efectos del artículo 66 de la Instrucción, é medio del presente, conforme al último párrafo del artículo 142, se les requiere, y en su lugar á sus herederos, dueños de los bienes y derechos afectos, y á sus representantes, para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan á esta Agencia ejecutiva en su oficina de esta ciudad, calle de Rollán número 4, en días hábiles, de nueve á catorce, los descubiertos expresados, recargos de apremio de primero y segundo grado y las costas de ejecución, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo y venta de bienes, á tenor de lo acordado en providencia de segundo grado, dictada por los descubiertos de cada trimestre, semestre y ejercicio, siéndolo la última por el que suscribe en 18 de Junio de este año, cuya parte dispositiva, que se les notifica, es igual en todas ellas, y dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Betanzos, 16 de Julio de 1917.—José Vázquez. P—4663

#### Agencia ejecutiva de la segunda zona de la Coruña.

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo en la segunda zona de la Coruña.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el término municipal de Culleredo por débitos de Contribución territorial, que ascienden á la cantidad de 208 pesetas con 48 céntimos, y cuyos débitos figuran á nombre de Benito Pese García, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente deudor Benito Pose García.

»Notifíquese al interesado esta providencia para que en el término de veinticuatro horas pueda satisfacer el importe total del débito con los recargos correspondientes, en la oficina recaudatoria, sita en la Avenida de Fernández Latorre, número 92, en la ciudad de la Coruña; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá seguidamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.»

Como, según informes adquiridos por esta Agencia, el deudor Benito Pose García ha fallecido, y considerando este caso comprendido en el artículo 142 de la Instrucción, se le notifica, y lo mismo á sus herederos, representantes ó causahabientes, la providencia de segundo grado; advirtiéndoles que si transcurrido el plazo reglamentario, á contar de la fecha de publicación de este edicto, no se hubiese verificado el pago de los débitos más los

recargos y costas, se procederá inmediatamente al embargo de los bienes señalados como responsables.

Coruña, 27 de Octubre de 1917.—Alfonso Cabrera. P—5571

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de la Coruña.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo á nombre de Agustín Ganzo Morales y Gregoria Vilar Naya, por débitos de Contribución territorial pertenecientes al Ayuntamiento de Culleredo, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores Agustín Ganzo Morales y Gregoria Vilar Naya, á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del corriente año:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas de los tres trimestres citados vencidos del contribuyente que expresa la certificación que obra por cabeza del expediente que se sigue por débitos anteriores; y por el total que resulta de la diligencia de acumulación, ó sea por la cantidad de 205,46 pesetas, principal débito, más 30,81 pesetas de los recargos de primero y segundo grado, se considerará efectuado el embargo que se practicó con fecha 23 de Junio del corriente año, ó se ampliará en caso necesario; debiendo notificarse esta providencia á los deudores.»

Y para que llegue á conocimiento de los deudores Agustín Ganzo Morales y Gregoria Vilar Naya, ó sus herederos, representantes ó causahabientes, se les notifica por medio de la presente, que se

remite para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Coruña, 26 de Octubre de 1917.—Alfonso Cabrera. P—5570

### Agencia ejecutiva

de la octava zona de Murcia.

Contribución rústica. — Tercer trimestre de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Realizador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

### Deudores que se citan.

Antonio Pujol, 13.04 pesetas.  
Antonio Marín, 3,56.  
Antonio Jiménez, 4,15.  
Antonio José Gómez, 3,26.  
Antonio Jiménez Botias, 3,68.  
Antonio Guerrero Egea, 1,72.  
Catalina García, 4,15.  
Francisco Flores López, 2,91.  
Francisco Olmos, 1,78.  
Francisco Sánchez Sraet, 5,63.  
Francisco Alarcón, 2,25.  
Juan Pedro García, 3,56.  
Juan Sánchez, 2,87.  
Juan Martínez Rabadán, 2,07.  
José Segorbe, 4,15.  
José Gaspar Ruiz, 3,26.  
José Sebastián Moñinos, 4,74.  
Josefa Robles, 7,70.  
Juan José González, 3,26.  
José María Tomás Mansanera, 1,54.  
José Hernández, 2,67.  
José García, 2,96.  
José Hernández, 3,91.  
José Gómez Caravaca, 1,78.  
José Olmos, 2,55.  
José (Song) Noguera, 4,27.  
José María Almeida, 2,37.  
Juan Guerrero García, 5,92.  
Juan García Sánchez, 2,37.  
José Alarcón Carrillo, 1,54.  
María Muñoz, 5,04.  
María Parra Sandoval, 5,04.  
Mariano Alemán, 4,44.  
Pedro Franco, 2,37.  
Pedro Vidal Navarro, 4,86.

Remedios Macarías, 2,49.  
Rafael Belmonte, 4,15.  
Trifón Muelas, 4,32.  
Teresa Martínez, 4,27.  
Viuda de Antonio Lucas, 8.  
Antonio Martínez, 15,53.  
Antonio Leva, 19,92.  
Antonio Pascual, 5,92.  
Antonio Martínez Guerrero, 1,78.  
Elas Franco, su viuda, 18,49.  
Francisco Buendía, 5,92.  
Francisco Valiente, 3,32.  
Francisco Villora, 2,37.  
Fulgencio Conesa, 13,93.  
Francisco Esteban, 9,18.  
Francisco Ríos, 9,48.  
Francisco Saura, 17,85.  
Fernando Alcaraz, 2,96.  
Francisco Jiménez, 3,68.  
José Ríos, 2,43.  
Juan Suárez, 2,08.  
José Esteban Martínez, 17,19.  
Juan Suárez, 1,96.  
Joaquín López, 1,54.  
José Morgz Guerrero, 1,90.  
Juan Martínez Sánchez, 1,66.  
Josefa Ródenas, 4,63.  
Joaquín Moñinos, 4,45.  
José Botias García, 5,62.  
Joaquín Botias, 10,08.  
Manuel Ros, 1,66.  
Matías González, 7,40.  
Manuel Ros, 3,32.  
Miguel Jiménez, 5,10.  
Patricio García, 2,08.  
Pedro Martínez, 1,78.  
Simona Nifirra, 4,08.  
Santos Albá, 3,68.  
Tomás Albá, 3,68.  
Trinidad Papel, 9,11.  
Antonio Cano, 3,55.  
Antonio Losá, 2,25.  
Alfonso Alorar, 2,85.  
Antonio Ortiz, 3,26.  
Antonio López, 3,85.  
Andrés Ruiz, 1,54.  
Alfonso Manzano, 4,27.  
Andrés Rabadán, 1,60.  
Antonio Gómez, 16,01.  
El mismo, 1,96.  
Antonia Noguera, 4,92.  
Antonio Guerrero, 3,65.  
Bartolomé Vicente, 3,56.  
Benito Noguera, 4,21.  
Blas Martínez, 7,23.  
Catalina Cerzo, 7,40.  
Diego Ortiz, 1,78.  
Domingo Febrero, 1,54.  
Diego Gómez, 2,87.  
Diego González, 2,87.  
Esteban Martínez, 2,96.  
Francisco Ortiz, 4,50.  
Francisco Sánchez, 5,34.  
Francisco Martínez, 1,66.  
Francisco Dios, 4,44.  
Francisco Tomás, 2,37.  
Francisco Sánchez Franco, 13,10.  
Francisco Sánchez, 2,94.  
Francisco Díaz, 8,22.  
Francisco Ruiz, 10,67.  
Francisco García, 5,99.  
Francisco Mateos, 7,70.  
Francisco Sánchez, 9,48.  
Félix Ortiz, 4,15.  
Fuensanta y Cayetano, 14,35.  
Jerónimo Meseguer, 6,04.  
Herederos de Luis Gómez, 4,80.  
Isabel Meseguer, 5,10.  
José García Pujante, 2,55.  
José Gómez, 4,27.  
José Buendía, 5,04.  
Juan Rabadán, 3,25.  
Juan Guillén López, 3,56.  
Juan Vicente García, 9,20.  
Juan Pedro Cano, 3,68.  
Juan Pedro Gómez, 3,68.  
Juan Hernández, 3,56.

José Díaz Ros, 2,13.  
Juan Hernández, 2,96.  
Juan José, 3,73.  
Josefa Gómez Rabadán, 1,90.  
José Vidal, 2,56.  
José María Martínez, 2,43.  
José Rabadán Gómez, 1,90.  
Joaquín Manzanaera, 5,34.  
José Toval Tornel, 5,34.  
Juan Pascual Vicente, 4,15.  
Juan Vicente, 5,52.  
Juan Rabadán, 1,96.  
Josefa Ruiz, 2,37.  
Juan Antonio Martínez, 3,03.  
José Gómez García, 1,84.  
José Ruiz Sánchez, 1,90.  
Luis Martínez, 7,11.  
Mateo Gómez Cerzo, 18,05.  
María Sánchez Ruiz, 1,54.  
Marcos Martínez, 3,78.  
María García, 8,88.  
Manuel Gómez, 1,66.  
Marcos Nicolás, 6,50.  
Pascual Ortiz, 2,08.  
Pascual Rabadán, 2,78.  
Ramón Cerzo, 3,85.  
Simón García, 4,86.  
Sebastián Ruiz, 14,52.  
Antonio Sánchez, 4,74.  
Antonio Sánchez Martínez, 4,44.  
Antonio Gil Marín, 1,78.  
Antonio Muñoz, 1,78.  
Ana Franco, 4,52.  
Diego Abellari, 1,78.  
Francisco Silvestre, 1,54.  
Simón García Aguilar, 8,88.  
Juan José Bosc, 2,84.  
José García Capel, 3,91.  
José Díaz González, 3,91.  
Juan García Díaz, 3,56.  
José Gómez Navarro, 6,52.  
José Hernández, 1,78.  
Juan Belnol Gil, 2,13.  
Juan González García, 1,78.  
Josefa Díaz Sánchez, 5,63.  
Manuel Navarro, 11,15.  
Matías Díaz, 3,34.  
M. S., viuda de Castaño, 1,59.  
Pedro Sánchez, 4,74.  
Santiago Campoy, 3,85.  
Viuda de José Pérez, 3,85.  
Antonio Belchí, 3,91.  
Antonio Cuevas García, 3,73.  
Antonio García, 5,33.  
Benito Belchí, 2,49.  
Francisco Sandabal, 1,90.  
Luis Martínez, 1,54.  
María Martínez, 2,25.  
Antonio López, 2,55.  
Diego Belchí, 5,93.  
Francisco Martínez, 5,34.  
Francisco Soto, 2,84.  
Francisco Sánchez, 2,67.  
Francisco Asensio, 2,37.  
Juan Sandabal, 6,23.  
Juan Macsanz, 4,74.  
José Vera, 7,11.  
José Riquelme, 3,74.  
Josefa Sandabal, 7,50.  
Juan Guerrero, 16,91.  
María Balsalobre, 8,29.  
Pedro Martínez, 1,78.  
Viuda de José Riquelme, 2,84.  
Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.  
Murcia, 24 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas, P—5479

D. Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de la zona octava de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

#### *Nombres de los contribuyentes.*

Antonio Bernabé, 6,81 pesetas.  
 Antonio Almansa, 7,70.  
 Antonio García Jara, 3,85.  
 Antonio Ródenas, 4,74.  
 Antonio Martínez Pardo, 4,62.  
 Antonio García Salmerón, 12,15.  
 Antonio García Flores, 6,64.  
 Antonio Gomariz, 4,01.  
 Antonio Ferrer Gómez, 2,08.  
 Antonio Jara Lorca, 4,21.  
 Antonio Nicolás, 4,44.  
 Antonio Olivares Barba, 9,66.  
 Blas Martínez Gil, 9,78.  
 Cirilo González, 7,11.  
 Francisco Oliva, 2,67.  
 Francisco Lorca García, 7,70.  
 Francisco Cánovas Carrión, 7,70.  
 Francisco Gálvez, 4,27.  
 Francisco Brocal, 3,62.  
 Francisco Pastor, 2,02.  
 Francisco Cánovas, 2,97.  
 Francisco Escobar González, 6,99.  
 Francisco Párraga Soto, 3,91.  
 Francisco Alemán, 5,39.  
 Francisco Sánchez Díaz, 4,44.  
 Francisco Pérez González, 2,07.  
 Francisco Pérez Guirao, 4,21.  
 Francisco Sánchez, 13,34.  
 Francisco Nicolás Olivares, 3,26.  
 Ginés Vivancos, 2,07.  
 Jerónimo Arrieta Navarro, 5,04.  
 Juan Hernández Escobar, 15,77.  
 José Armero, 1,96.  
 Juan Caravaca, 4,44.  
 Juan García, 3,26.  
 Juan Oliva García, 1,84.  
 Joaquín Cascales, 1,66.  
 José Martínez Espinosa, 3,09.  
 José Navarro, 5,92.  
 José Vivancos Martínez, 19,56.  
 José García Muñoz, 2,97.  
 José Caravaca, 8.  
 José Bernal Carrillo, 11,92.  
 Juan Antonio Martínez, 1,78.  
 Juan Belmonte, 2,61.  
 José Rubio Amcrós, 2,56.  
 José Abelán Manrique, 12,45.  
 Juan García Alcaraz, 3,32.  
 José Ruiz, 5,04.

José Palazón Melgar, 3,26.  
 José Alcaraz Muñoz, 4,15.  
 Julián Gómez Avilés, 3,09.  
 Julián Pallarés Torrecilla, 2,56.  
 Julián Tovar Carrión, 7,11.  
 José García Sáez, 7,70.  
 Julián Vivancos Avilés, 4,56.  
 Lorenzo Martínez López, 1,84.  
 Manuel Piña Martínez, 4,74.  
 Manuel Abellán, 12,15.  
 Manuel Jiménez, 2,07.  
 María Sánchez Jiménez, 2,37.  
 María de los Angeles Hidalgo, 2,97.  
 Miguel Marín Carrillo, 12,75.  
 María González, 1,78.  
 Manuel Nicolás, 4,74.  
 Patricio Cano Muñoz, 2,37.  
 Patricio García Pérez, 1,78.  
 Pedro Peñalver y José Gil, 2,96.  
 Pedro Pérez, 2,13.  
 Pedro Espín, 1,84.  
 Teresa Flores, 3,30.  
 Antonio López Martínez, 3,26.  
 Antonio Pérez Rubio, 2,55.  
 Antonio Marín, 2,37.  
 Antonio Cascales, 3,14.  
 Antonio González, 1,84.  
 Antonio Oñate, 2,19.  
 Antonio Martínez, 3,26.  
 Bartolomé González, 1,66.  
 Diego Oñate, 2,25.  
 Diego Vivo, 7,94.  
 Esteban Sánchez, 4,45.  
 Francisco Ferrer, 4,74.  
 Fernando Beltrán, 2,97.  
 Francisco Almagro, 2,67.  
 Francisco Córcoles, 3,68.  
 Francisco Oñate, 2,67.  
 Francisco Velázquez, 2,37.  
 Francisco González, 5,93.  
 Fulgencio Vázquez, 4,98.  
 Ignacio Sáez, 8,42.  
 José Marín, 1,78.  
 José Bermúdez, 3,56.  
 Juan López Cerezo, 8,77.  
 José González, 3,85.  
 José Marín, 1,60.  
 José Vicente, 1,90.  
 José Barqueros, 3,14.  
 José Cascales, 1,96.  
 Juan del Cerro, 2,37.  
 Juan Pérez Aroca, 2,67.  
 José Vicente, 1,90.  
 José González, 2,14.  
 Juan Marín, 3,26.  
 José Vera López, 4,32.  
 José Cascales Marín, 3,44.  
 José Martínez Cascales, 3,26.  
 José Fenor Bermúdez, 1,60.  
 Juan González, 2,37.  
 Mateo García, 1,96.  
 María Martínez, 1,60.  
 Mariano Fernández, 2,25.  
 María Psgán Sarabia, 3,88.  
 María Vivo Hernández, 1,66.  
 Manuel González, 2,37.  
 Pedro del Cerro, 2,02.  
 Salvador Marín, 9,48.  
 Salvador Pérez, 8,12.  
 Sebastián González, 2,99.  
 Silvestre Enrique, 2,37.  
 Salvador Vivo, 5,63.  
 Salvador Vicente, 3,33.  
 Viuda de Francisco López, 8,88.  
 Viuda de Francisco Lajarín, 7,70.  
 Antonio Corbalán, 2,97.  
 Antonio Sánchez, 2,37.  
 Andrés Peñalver, 2,07.  
 Antonio Hellín, 16,60.  
 Antonio Martínez, 1,96.  
 Antonio Fernández, 9,60.  
 Bárbara Hernández, 4,74.  
 Bartolomé Reyes, 3,14.  
 Carmen Gil viuda, 1,78.  
 Francisco Hellín, 5,04.  
 Francisco Serrano, 2,97.  
 Francisco Hernández, 2,25.  
 Francisco Serrano, 3,08.  
 Francisco Ballesta, 2,55.  
 El mismo, 9,54.  
 Francisco Miralles, 2,73.  
 José Lasheras, 8,59.  
 Ginés Navarro, 7,82.  
 José Vázquez, 3,38.  
 José Hernández, 3,73.  
 José Hernández García, 8,59.  
 José Pérez Zapata, 5,92.  
 José Oliva, 2,43.  
 Juan Pérez, 6,22.  
 Juan Hernández, 3,44.  
 José Martínez, 14,05.  
 José Vázquez, 1,54.  
 José Baeza, 4,44.  
 Juan Pérez, 2,25.  
 Juan de la Cruz Silvestre, 2,13.  
 José Hernández, 1,66.  
 José Hellín, 1,96.  
 José Hellín Hernández, 1,66.  
 José Alarcón, 1,66.  
 José Cánovas, 2,73.  
 Manuel Sánchez, 3,32.  
 Miguel Moreno, 3,72.  
 Manuel Sánchez Meseguer, 20,30.  
 Mariano Gómez, 2,25.  
 Simón Vázquez, 2,67.  
 Salvador Serrano, 1,96.  
 Tomás González, 2,49.  
 Viuda de Francisco Sánchez, 2,25.  
 Viuda de José Hellín, 8.  
 Antonio Pujante, 2,67.  
 Antonio Hernández, 3,56.  
 Antonio Pujante, 1,90.  
 Carmen Gil Vota, 2,49.  
 Cristóbal Tomás, 1,78.  
 Domingo García Martínez, 1,66.  
 Francisco Sánchez, 2,08.  
 Francisco Pellicer, 2,14.  
 Francisco Hernández, 5,93.  
 Viuda de Jerónimo López, 4,45.  
 José Zamora, 3,14.  
 José Espinosa, 4,45.  
 José Gallardo, 3,85.  
 José García Cascales, 1,60.  
 Juan Montoya Franco, 4,70.  
 José Gómez Párraga, 2,97.  
 José Avilés Martínez, 4,15.  
 Mateo García Illán, 2,37.  
 Miguel Vivancos, 5,51.  
 Pedro Zomora, 2,25.  
 Salvador López, 1,60.  
 Andrés Salas Martínez, 3,44.  
 Andrés Arenas, 2,19.  
 Antonio Hernández, 5,04.  
 Antonio López Orenes, 9,24.  
 Antonio Belmonte, 3,08.  
 El mismo, 2,13.  
 Bartolomé Serrano, 6,22.  
 Dolores Fernández, 13,04.  
 Francisco Marín, 13,63.  
 Francisco Castillo, 5,68.  
 Francisco López, 3,85.  
 Herederos de Juan y José, 6,56.  
 Francisco Hernández, 3,68.  
 Francisco Hernández Martínez, 2,13.  
 Francisco Castillo, 1,90.  
 Ginés Orenes, 6,52.  
 Jerónimo López, 4,74.  
 Juan Gambín, 8,59.  
 Juan Moreno, 9,78.  
 Juan Hernández, 2,97.  
 Juan Cuevas, 9,18.  
 Juan Ortuño, 9,24.  
 Juan Gambín, 2,67.  
 José Hernández, 3,97.  
 Joaquín Belmonte, 6,52.  
 Juan José López, 7,70.  
 El mismo, 4,01.  
 José García Bernal, 3,56.  
 Joaquín Gambín, 1,54.  
 José Fenor, 3,62.  
 José García Cano, 7,76.  
 Josefa Cano, 1,54.  
 Josefa Moreno, 5,10.  
 Juan Gambín, 3,62.

Juan López, 3,56.  
 José Campillo, 1,54.  
 Joaquín Martínez, 6,23.  
 Joaquín Orenes, 1,78.  
 Juan Gambín, 1,78.  
 Joaquín Hernández, 16,31.  
 Joaquín López, 5,92.  
 Juan Rubio, 5,04.  
 Juan Campillo, 3,97.  
 Juan José Miseto, 3,97.  
 Juan Hernández, 3,56.  
 José Pellicer, 2,13.  
 Luis López, 1,54.  
 María Rodríguez, 2,08.  
 Pedro Martínez, 8,59.  
 Pedro Marín, 3,91.  
 Ramón Rodríguez, 3,26.  
 Simón Parra, 4,15.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 24 de Octubre de 1917. — El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P-5478

#### Agencia ejecutiva

#### de la novena zona de Murcia.

#### Contribución rústica. — Tercer trimestre de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan.

Patricio Albaladejo Martínez, 3,04 pesetas.  
 Tomás Asensio, 11,82.  
 Emilio Benedicto Friviño, 2,41.  
 Francisco Capdevila, 2,05.  
 Juan Conesa Baños, 4,09.  
 Quintín Conesa García, 8,23.  
 Juan Conesa Delgado, 5,48.

Diego Castejón Jiménez, 1,81.  
 Andrés Campillo, 1,81.  
 Fulgencio Cegarra, 1,81.  
 Eleuterio Delgado Fernández, 1,81.  
 Joaquín Delgado Fernández, 1,81.  
 José Escandell, 7,24.  
 Leandro Egea Serna, 3,62.  
 Felipe Fernández Pardo, 9,38.  
 José Lledo Vidal, 3,62.  
 Juan Hernández Romero, 3,82.  
 Pedro Pujante Carreño, 163,87.  
 Pedro Pujante Pérez, 1,81.  
 Alfonso Martínez, 3,61.  
 Antonio Jiménez, 2,60.  
 Eduardo Linares, 1,89.  
 José Lledó Vidal, 2,18.  
 Marcelino Martínez Navarro, 1,81.  
 Antonio Martínez Alcaraz, 3,61.  
 Francisco Martínez Pardo, 1,81.  
 Francisco Martínez Fernández, 1,81.  
 Pedro Martínez Martínez, 1,81.  
 Domingo Martínez Albaladejo, 2,41.  
 José Martínez Egea, 3,62.  
 José Martínez Tomás, 3,61.  
 El mismo, 1,81.  
 Pedro Martínez Galindo, 5,42.  
 José Narejos Hernández, 3,61.  
 Juan Olmos Blayas, 1,81.  
 Tomás Pérez Blay, 2,41.  
 Francisco Peñalver Ferrer, 3,61.  
 Miguel Pérez Pérez, 1,81.  
 Donato Paredes Albaladejo, 3,61.  
 Diego Ronque, 1,81.  
 José Saura, 1,81.  
 Ginés Vidal, 1,81.  
 El mismo, 3,61.  
 José Villanueva Sánchez, 1,81.  
 Ginés Vidal Gambín, 1,81.  
 José Vivancos, 1,81.  
 Antonio Zapata Martínez, 1,81.  
 Domingo Zapata Sáez, 2,16.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San-Javier, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 27 de Octubre de 1917. — El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P-5490

#### Contribución urbana. — Tercer trimestre de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido

para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan.

Andrés Campillo Ferrer, 1,66 pesetas.  
 Ezequiel Díaz Sanz, 16,67.  
 José Fernández Nitro, 16,67.  
 Pedro Manresa Calatsyud, 8,33.  
 Ricardo Guirao Rocamora, 10,84.  
 Rosendo Alcaraz Zamora, 11,17.  
 Rosendo Alcaraz Zamorano, 11,17.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 27 de Octubre de 1917. — El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P-5492

## ANUNCIOS OFICIALES

### Canal de Isabel II.

#### COMISARÍA REGIA

Anunciado en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos*, de Madrid, fecha 19 de Septiembre del corriente año, el extravío de la certificación número 1.564 del libro P. a., expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, a favor de D. Gonzalo de Gabriel, importantes 13 hectolitros de agua, equivalentes a un cuartillo y 5/32 de real fontanero, para que, si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentase, quedará nula y sin efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 10 de Noviembre de 1917. — El Comisario Regio, Esteban Collantes.

X-2140